

# PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de Agosto de 1998.

Núm. 36

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Supervisora del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 057/98-14, 75/98-14, 090/98-14, 091/98-14, 093/98-14, 126/97-14, 209/97-14, 347/96-14, 388/97-14, 403/97-14, 671/97-14, 784/97-14, 786/97-14, 841/97-14, 842/97-14, 912/97-14, 956/97-14, 958/97-14, 995/97-14, 1027/97-14, 1105/97-14 y 1142/97-14.

Págs. 1- 23

Decreto Gubernamental.- Por el que se constituye el Corredor Turístico del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Págs. 24- 26

Decreto Gubernamental.- Por el que se declaran Monumentos Históricos los inmuebles ubicados en los Municipios de Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte y Omitlán de Juárez, Hidalgo.

Págs. 27- 29

Presidencia Municipal de Tetepango, Hgo.- Acuerdo mediante el cual, en Asamblea de Cabildos, se nombra al Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública.

Págs. 30- 31

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 32- 43

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 10 de agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 057/98-14, correspondiente al poblado denominado APAN, Municipio de APAN, Estado de Hidalgo.

## S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. TERESA GUZMAN CRUZ, probó los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a TERESA GUZMAN CRUZ, los derechos que correspondieron al de cujus JAIME MARTELL CORTES, del Poblado APAN, Municipio de APAN, Estado de HIDALGO, a quien deberá expedírsele su certificado de derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena  
"la cancelación del certificado de derechos agrarios  
2793135, a nombre del fallecido JAIME MARTELL CORTES.

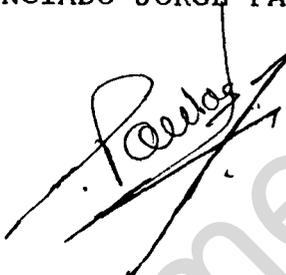
"CUARTO.- Remítase copia certificada de la  
"presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que  
"dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos  
"que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al  
"Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda  
"a realizar la anotación de los datos de identificación de  
"la promovente como nueva ejidataria, en el libro  
"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley  
"Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33  
"fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su  
"oportunidad archívese este expediente como asunto  
"totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la  
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA  
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario  
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca  
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 14 de Agosto de 1998, dictada por el  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con  
jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada  
en el Poblado denominado FRANCISCO SARABIA-CORRALILLOS, Municipio de  
TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 75/98-14.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.- La parte actora SIMON ANDRIANO HERRERA, del Poblado  
"de FRANCISCO SARABIA-CORRALILLOS, Municipio de TEPEAPULCO, Estado  
"de Hidalgo, probó su acción, en consecuencia se le reconocen derechos agrarios  
"al quedar demostrado que operó la prescripción positiva en su favor, respecto de  
"la parcela que quedó plenamente identificada en autos, la cual perteneció al  
"titular del certificado de derechos agrarios número 2297246 SERGIO ADÁN  
"CASTILLO ALVARADO, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y  
"CUARTO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Se decreta que el demandado SERGIO ADÁN CASTILLO "ALVARADO, ha perdido la calidad de ejidatario del Poblado denominado "FRANCISCO SARABIA-CORRALILLOS, Municipio de TEPEAPULCO, Hidalgo, al "haber operado en su contra la prescripción negativa, atento a lo expuesto en los "considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

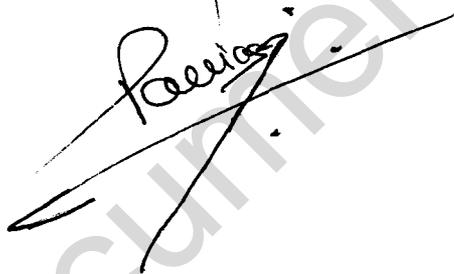
"TERCERO.- Remítase copia certificada del presente fallo al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos proceda a cancelar el "certificado agrario número 2297246 del Poblado de FRANCISCO SARABIA-CORRALILLOS, Municipio de TEPEAPULCO, Hidalgo, debido a que "mediante el presente fallo perdió su calidad de ejidatario del Poblado antes "citado, y en su oportunidad expídasele su correspondiente certificado agrario a "SIMON ANDRIANO HERRERA, procediendo además a realizarse las "anotaciones legales procedentes, lo anterior, de conformidad con lo expuesto en "los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria.

"CUARTO.- Notifíquese esta resolución al Comisariado Ejidal del "Poblado de FRANCISCO SARABIA-CORRALILLOS, Municipio de "TEPEAPULCO, Hidalgo, para que con apoyo en el artículo 22 de la Ley Agraria, "realice la inscripción de SIMON ANDRIANO HERRERA, en el Libro de Registro "del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia del 5 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 090/98-14, correspondiente al poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por HERMELINDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, del "Poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de "Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a HERMELINDO "HERNANDEZ RODRIGUEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el "ejido denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de "Hidalgo, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de "esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal "del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia del 5 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 091/98-14, correspondiente al poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por GERONIMO MACIAS MARQUEZ, del Poblado "denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a GERONIMO MACIAS MARQUEZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la "Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da, fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 5 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 093/98-14, correspondiente al poblado denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por GERTRUDIS MACIAS MUÑOZ, del Poblado "denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a GERTRUDIS MACIAS MUÑOZ, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado LAS PALMAS, Municipio de CUAUTEPEC, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la "Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia del 14 de Julio de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado SAN JOSÉ OCOTILLOS, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 126/97-14.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.- La parte actora MARÍA OTILIA EMMA MORALES "FERNÁNDEZ, del Poblado de SAN JOSÉ OCOTILLOS, Municipio de HUASCA "DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, probó su acción, en consecuencia se le "reconocen derechos agrarios al quedar demostrado que operó la prescripción "positiva en su favor, respecto de la parcela que quedó plenamente identificada "en autos, la cual perteneció a la titular del certificado de derechos agrarios

"número 1636773 MARÍA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, atento a lo expuesto en  
"los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Se decreta que el demandado HERIBERTO FERNÁNDEZ  
"PÉREZ, ha perdido el derecho a suceder a la ejidataria MARÍA CONCEPCIÓN  
"FERNÁNDEZ, al operar la acción de prescripción positiva en favor de la actora  
"MARÍA OTILIA EMMA MORALES FERNÁNDEZ, atento a lo expuesto en los  
"considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular MARÍA CONCEPCIÓN  
"FERNÁNDEZ, cáncese su certificado de derechos agrarios número 1636773  
"del Poblado de SAN JOSÉ OCOTILLOS, Municipio de HUASCA DE OCAMPO,  
"Estado de Hidalgo, y como consecuencia del reconocimiento de derechos  
"agrarios que se pronuncia en esta resolución en favor de la parte actora al haber  
"operado la prescripción positiva que ejerció en este juicio, dénese de baja a los  
"sucesores que tenía inscritos la ejidataria mencionada de nombres HERIBERTO  
"FERNÁNDEZ PÉREZ y LUCIO MORALES ORTIZ.

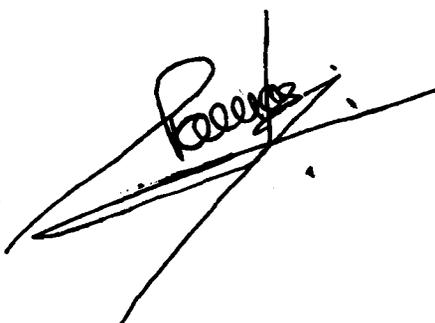
"CUARTO.- Remítase copia certificada del presente fallo al Registro  
"Agrario Nacional para que previo pago de derechos proceda a cancelar el  
"certificado agrario número 1636773 del Poblado de SAN JOSÉ OCOTILLOS,  
"Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Hidalgo, debido al fallecimiento de la  
"ejidataria MARÍA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ, dando de baja a los sucesores  
"registrados HERIBERTO FERNÁNDEZ PÉREZ y LUCIO MORALES ORTIZ, y en  
"su oportunidad se le expida su correspondiente certificado agrario a MARÍA  
"OTILIA EMMA MORALES FERNÁNDEZ, procediendo además a realizarse las  
"anotaciones legales procedentes, lo anterior, de conformidad con lo expuesto en  
"los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria.

"QUINTO.- Notifíquese esta resolución al Comisariado Ejidal del Poblado  
"de SAN JOSÉ OCOTILLOS, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Hidalgo, para  
"que con apoyo en el artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de  
"MARÍA OTILIA EMMA MORALES FERNÁNDEZ, en el Libro de Registro del  
"Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en  
"el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de  
"este Tribunal Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su  
"oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI  
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito  
con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario  
de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 6 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al JUICIO SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 209/97-14 correspondiente al poblado denominado SANTIAGO ACAYUTLAN, Municipio de TEZONTEPEC DE ALDAMA, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

" PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre EDUVIGES CRUZ CRUZ, "demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico- "jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

"TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a EDUVIGES CRUZ "CRUZ, en su calidad de concubina supérstite del extinto ejidatario JULIO "JIMENEZ CRUZ, perteneciente al Poblado de SANTIAGO ACAYUTLAN, "Municipio de TEZONTEPEC DE ALDAMA, Estado de Hidalgo.

"CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional en esta Entidad "Federativa a la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número "2165587 a nombre del finado JULIO JIMENEZ CRUZ, expidiéndose "nuevo Certificado de Derechos Agrarios en favor de EDUVIGES CRUZ CRUZ, "como ejidataria legalmente reconocida del Poblado SANTIAGO ACAYUTLAN, "Municipio de TEZONTEPEC DE ALDAMA, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- La presente resolución, sirve como documento supletorio y "hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a "EDUVIGES CRUZ CRUZ.

"SEXTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario "Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido "en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo.

"SEPTIMO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"OCTAVO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, "realice la inscripción de la promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"NOVENO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente, y "en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido.- Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 12 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado SANTA ANA HUEYTLALPAN, Municipio de TULANCINGO, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 347/96-14.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.- El actor JESÚS HERNÁNDEZ CRUZ, no probó su acción, en consecuencia se declara improcedente el reconocimiento de la calidad de "ejidatario que intentó en este proceso, atento a lo expuesto en los considerandos "TERCERO y CUARTO del presente fallo.

"SEGUNDO.- Se absuelve a la parte demandada Comisariado Ejidal del "Poblado de SANTA ANA HUEYTLALPAN, Municipio de TULANCINGO, Hidalgo, "de las prestaciones que les fueron reclamadas en este proceso, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"CUARTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 7 de agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 388/97-14, correspondiente al poblado denominado EL PARAISO, Municipio de TULANCINGO, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.-La C. GUADALUPE ORTEGA SOSA, probó los "elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a GUADALUPE "ORTEGA SOSA, los derechos que correspondieron al de

"cujus JOSE GRANILLO ROMERO, del Poblado EL PARAISO,  
 "Municipio de TULANCINGO, Estado de HIDALGO, a quien deberá  
 "expedírsele su Certificado de Derechos Agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena  
 "la cancelación del registro hecho en favor de JOSE GRANILLO  
 "ROMERO.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la  
 "presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que  
 "dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos  
 "que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al  
 "Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda  
 "a realizar la anotación de los datos de identificación de  
 "la promovente como nueva ejidataria, en el libro  
 "correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley  
 "Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33  
 "fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su  
 "oportunidad archívese este expediente como asunto  
 "totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutiveos de la  
 "presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado  
 "de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA  
 LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario  
 del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca  
 de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos  
 LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -

*Recebo*

*[Firma]*



TRIBUNAL  
 UNITARIO  
 AGRARIO  
 DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 12 de agosto de 1998,  
 dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO  
 DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del  
 expediente núm. 403/97-14, correspondiente al poblado  
 denominado SAN JERONIMO, Municipio de EL ARENAL, Estado de  
 Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Procedió la vía sucesoria intentada.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a SILVIANO MEJIA TAPIA, los derechos que correspondieron al de cujus PEDRO MEJIA, del Poblado SAN JERONIMO, Municipio de EL ARENAL, Estado de HIDALGO, a quien deberá expedírsele sus correspondientes certificado de derechos agrarios, por las razones expuestas en el considerando VIII de la presente.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación del certificado de derechos agrarios 804650, a nombre del fallecido PEDRO MEJIA.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe. - - - - -

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 05 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 671/97-14 correspondiente al poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- La promovente CRISANTA TREJO MARTINEZ, del poblado - denominado TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de - la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular AGUSTIN CHAVEZ MELENDEZ, del poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 2141360, en favor de CRISANTA TREJO MARTINEZ, a quien se le debe expedir el certificado correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios AGUSTIN CHAVEZ MELENDEZ, del poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo, cáncesele su certificado de derechos agrarios número 2141360.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a la promovente CRISANTA TREJO MARTINEZ, y se cancele el certificado de derechos agrarios número 2141360, que pertenecía al extinto ejidatario AGUSTIN CHAVEZ MELENDEZ.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 10 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 784/97-14 correspondiente al poblado denominado CHAMBERLUCO, Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo.

#### SE RESUELVE

"PRIMERO.- La promovente ROSA PEÑA UBILLA, del poblado denominado CHAMBERLUCO, Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular "ANTONIO RODRÍGUEZ LUCIO, del poblado denominado CHAMBERLUCO, "Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo, amparados con los "certificados parcelario número 37992 y de derechos sobre tierras de uso común "número 15718, en favor de ROSA PEÑA UBILLA, a quien se le deben expedir "los certificados correspondientes, por lo expuesto y razonado en los "considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios "ANTONIO RODRÍGUEZ LUCIO, del poblado denominado CHAMBERLUCO, "Municipio de VILLA DE TEZONTEPEC, Estado de Hidalgo, cáncélense sus "certificados parcelario número 37992 y de derechos sobre tierras de uso común "número 15718.

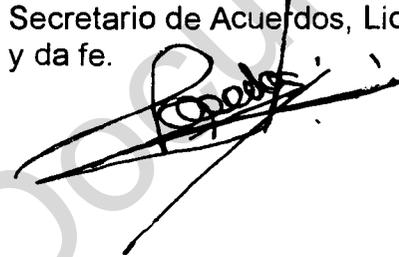
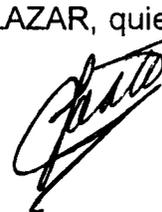
"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a la promovente "ROSA PEÑA UBILLA, y se cancelen los certificados parcelario número 37992 y "de derechos sobre tierras de uso común número 15718, que pertenecían al "extinto ejidatario ANTONIO RODRÍGUEZ LUCIO.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente ROSA PEÑA UBILLA, en el "Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y "al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad "archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.


TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 7 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente número 786/97-14 correspondiente al poblado denominado -- SANTIAGO TLAUTLA, Municipio de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- La promovente CONSUELO ROSAS GONZALEZ, del poblado - "denominado SANTIAGO TLAUTLA, Municipio de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Es-

"tado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de de  
"rechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos  
"TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del -  
"titular CIRO SANCHEZ CRUZ, del poblado denominado SANTIAGO TLAUTLA, Mu-  
"nicipio de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, amparados con  
"el certificado de derechos agrarios número 483608, en favor de CONSUELO  
"ROSAS GONZALEZ, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO  
"y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agra-  
"rios de CIRO SANCHEZ CRUZ, del poblado de SANTIAGO DE TLAUTLA, Municí-  
"pio de TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, Estado de Hidalgo, cáncélese su certi-  
"ficado de derechos agrarios número 483608.

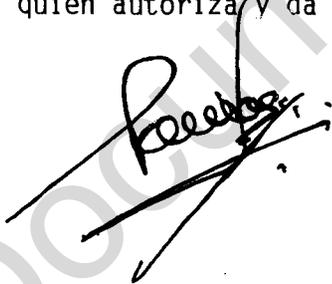
"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Re-  
"gistro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumpli-  
"miento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, -  
"inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente  
"certificado de derechos agrarios a favor de la promovente CONSUELO ROSAS  
"GONZALEZ, y se cáncéle el certificado de derechos agrarios número  
"483608 que pertenecía a CIRO SANCHEZ CRUZ.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal -  
"del poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la  
"Ley Agraria, realice la inscripción de CONSUELO ROSAS GONZALEZ, en el -  
"Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sen-  
"tencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en  
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promo-  
"vente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportu-  
"nidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cum-  
"plase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LAS-  
TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo  
CUARTO DISTRITO con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hi-  
dalgo ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR,  
quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del siete de agosto de  
1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO  
CUARTO DISTRITO, relativo al juicio SUCESORIO AGRARIO, del  
expediente núm. 841/97-14, correspondiente al poblado  
denominado SANTA MARIA AMAJAC, Municipio de SAN SALVADOR,  
Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-La C. CATALINA MENDOZA GARCIA, probó los  
"elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a CATALINA MENDOZA GARCIA, los derechos que correspondieron al de cujus FRANCISCO AZPEITIA CAMARGO, del Poblado SANTA MARIA AMAJAC, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de HIDALGO, a quien deberá expedírsele sus certificados parcelarios y certificado de derechos sobre tierras de uso común.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación de los certificados parcelarios 000000055849, 000000055853 y certificado de derechos sobre tierras de uso común 000000022066, a nombre del fallecido FRANCISCO AZPEITIA CAMARGO.

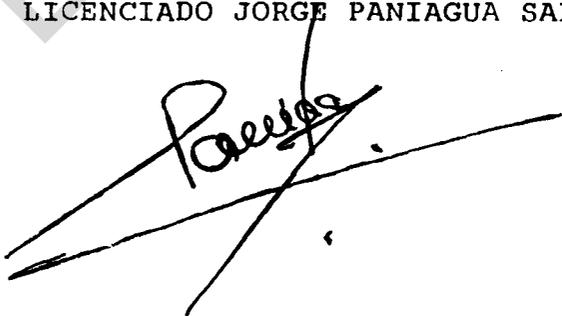
"CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.- Notifíquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del Poblado respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación de la promovente como nueva ejidataria, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.-Publiquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR quien da fe.-----





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 14 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 842/97-14 correspondiente al poblado denominado SANTO -- TOMAS, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

### S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- La promovente JUANA ORTEGA CERON, del poblado denomi--  
"nado SANTO TOMAS, Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, probó su ac--  
"ción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por suce--  
"sión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la  
"presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del --  
"titular FLAVIANO BELLO VERA, del poblado denominado SANTO TOMAS, Muni--  
"pio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de de--  
"rechos agrarios número 3054436, en favor de JUANA ORTEGA CERON, a quien  
"se le debe expedir el certificado correspondiente, por lo expuesto y ra--  
"zonado en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agra--  
"rios FLAVIANO BELLO VERA, del poblado denominado SANTO TOMAS, Municipio  
"de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo, cancélese su certificado de derechos --  
"agrarios número 3054436.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Re--  
"gistro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumpli--  
"miento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, --  
"inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente  
"certificado a la promovente JUANA ORTEGA CERON, y se cancele el certifi--  
"cado de derechos agrarios número 3054436, que pertenecía al extinto eji--  
"datario FLAVIANO BELLO VERA.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal --  
"del poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la --  
"Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente JUANA ORTEGA  
"CERON en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sen--  
"tencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en  
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promo--  
"vente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su opor--  
"tunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-Cúm--  
"plase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LAS--  
TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo -  
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hi--  
dalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALA--  
ZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 13 de agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 912/97-14 correspondiente al poblado denominado SANTA MONICA, Municipio de SANTIAGO DE ANAYA, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Ha quedado acreditada la acción de reconocimiento y "adjudicación de derechos agrarios por sucesión ejercitada en este proceso, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente "sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular "FLORENTINO PÉREZ ESCAMILLA, del poblado denominado SANTA MONICA, "Municipio de SANTIAGO DE ANAYA, Estado de Hidalgo, amparados con el "certificado de derechos agrarios número 762988, en favor de J. ISABEL PÉREZ "HERNANDEZ, a quien se le debe expedir su certificado correspondiente, por lo "expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios "FLORENTINO PÉREZ ESCAMILLA, del poblado denominado SANTA MONICA, "Municipio de SANTIAGO DE ANAYA, Estado de Hidalgo, cancélese su "certificado de derechos agrarios número 762988.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a J. ISABEL "PÉREZ HERNÁNDEZ, y se cancele el certificado de derechos agrarios número "762988, que pertenecía al extinto ejidatario FLORENTINO PÉREZ ESCAMILLA.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de J. ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ en el Libro de "Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promoviente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su "oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- "Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de cinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 956/97-14, correspondiente al Poblado denominado TLANALAPA, Municipio de TLANALAPA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por ARTEMIO JUAREZ CASTILLO del Poblado TLANALAPA, Municipio de TLANALAPA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a ARTEMIO JUAREZ CASTILLO sobre la parcela ejidal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al comisariado ejidal del ejido respectivo, para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo ejidatario, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.-----



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 6 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **958/97-14**, correspondiente al poblado denominado **TLANALAPA**, Municipio de **TLANALAPA**, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada.

"SEGUNDO.- La parte actora de nombre **AGUSTIN JUAREZ CASTILLO**, "no demostró los extremos de su acción en base a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el considerando CUARTO de la presente resolución; por lo "tanto no se aprueban las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente a la parte actora la presente "resolución y los puntos resolutiveos publíquense en el Periódico Oficial del "Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en los estrados de este Organo "Jurisdiccional.

"CUARTO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, "Informática y Estadística, en su oportunidad archívese el presente expediente "como asunto resuelto y totalmente concluido.

"QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia del 11 de agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 995/97-14 correspondiente al poblado denominado ATOTONILCO EL GRANDE, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo.

### SE RESUELVE

"PRIMERO.- La promovente MARGARITA BAZAN TALÓN, del poblado "denominado ATOTONILCO EL GRANDE, Municipio de ATOTONILCO EL "GRANDE, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación "de derechos agrarios por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos "TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular "ESTEBAN CRUZ GÓMEZ, del poblado denominado ATOTONILCO EL GRANDE, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo, "amparados con el certificado de derechos agrarios número 2490488, en "favor de MARGARITA BAZAN TALÓN, a quien se le debe expedir su certificado "correspondiente, por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y "CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios "ESTEBAN CRUZ GÓMEZ, del poblado denominado ATOTONILCO EL GRANDE, "Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo, cancélese su "certificado de derechos agrarios número 2490488.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo "establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el "presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a la promovente "MARGARITA BAZAN TALÓN, y se cancele el certificado de derechos agrarios "número 2490488, que pertenecía al extinto ejidatario ESTEBAN CRUZ GÓMEZ.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en "el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este "Tribunal Agrario.

"SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente y "al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese "este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Páchuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

*Josefina Lastiri Villanueva*

*Jorge Paniagua Salazar*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO

DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 10 de Julio de 1998, dictada -- por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdic-- ción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del -- expediente número 1027/97-14, correspondiente al poblado denominado NOPALA- DE VILLAGRAN, Municipio de NOPALA DE VILLAGRAN, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- Quedó probada la acción de reconocimiento y adjudicación "de derechos agrarios por sucesión en favor de HUMBERTO URIBE NAVARRETE, -- "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente- "resolución.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular HILARIO URIBE HERNANDEZ, del poblado denominado NOPALA DE VILLAGRAN, - Municipio de NOPALA DE VILLAGRAN, Estado de Hidalgo, amparados con los certificados parcelario número 54201 y de derechos sobre tierras de uso común número 21354, mismos que substituyen al certificado de derechos agrarios - número 3947046, en favor de HUMBERTO URIBE NAVARRETE, a quien se le deben expedir los certificados correspondientes por lo expuesto y razonado en -- los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios - HILARIO URIBE HERNANDEZ, del poblado denominado NOPALA DE VILLAGRAN, Municipio de NOPALA DE VILLAGRAN, Estado de Hidalgo, cáncélese sus certificados parcelario número 54201 y de derechos sobre tierras de uso común número 21354.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo y se expidan los certificados correspondientes en favor de HUMBERTO URIBE NAVARRETE, asimismo se cancelen los certificados parcelario número 54201 y de derechos sobre tierras de uso común número 21354, que pertenecían al extinto ejidatario HILARIO URIBE HERNANDEZ.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria realice la inscripción de HUMBERTO URIBE NAVARRETE, en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI-VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 07 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO del expediente núm. 1105/97-14 correspondiente al poblado denominado TEPEJI DEL RIO, Municipio de TEPEJI DEL RIO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- El promovente LUIS OSORIO RODRIGUEZ, del poblado denominado TEPEJI DEL RIO, Municipio de TEPEJI DEL RIO, Estado de Hidal--

"go, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios, por sucesión, atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios de la titular JUANA MENDOZA GODINEZ, del poblado denominado TEPEJI DEL RIO, Municipio de TEPEJI DEL RIO, Estado de Hidalgo, quien fue reconocida -- mediante resolución emitida por el Tribunal Unitario Agrario, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, en favor de LUIS OSORIO RODRIGUEZ, a quien se le debe expedir el certificado correspondiente por lo expuesto y razonado en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta -- sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento de la titular de los derechos agrarios JUANA MENDOZA GODINEZ, del poblado denominado TEPEJI DEL RIO, Municipio de TEPEJI DEL RIO, Estado de Hidalgo, dése de baja en el Registro Agrario Nacional.

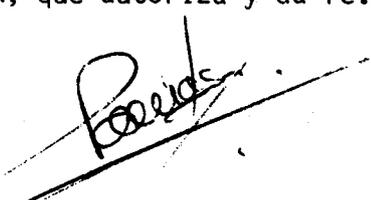
"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, -- inscribiéndose el presente fallo así como se expida el correspondiente certificado al promovente LUIS OSORIO RODRIGUEZ, y se dé de baja por -- fallecimiento a la titular JUANA MENDOZA GODINEZ, quien fue reconocida como ejidataria mediante resolución emitida por el Tribunal Unitario -- Agrario de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, -- publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal -- del poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la -- Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido. Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo -- Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, que autoriza y da fe.





TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 3 de Agosto de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, de expediente número 1142/97-14 correspondiente al poblado denominado TULA DE ALLENDE, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- La promovente ALEJA SERRANO VILLEDA, del poblado denominado TULA DE ALLENDE, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo, probó su acción de reconocimiento y adjudicación de derechos agrarios por sucesión atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente sentencia.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular GUILLERMO GARCIA CERVANTES, del poblado denominado TULA DE ALLENDE, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3153333, en favor de ALEJA SERRANO VILLEDA, a quien se le debe expedir el certificado correspondiente, por lo expuesto en los considerandos TERCERO Y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Por fallecimiento del titular de los derechos agrarios GUILLERMO GARCIA CERVANTES, del poblado denominado TULA DE ALLENDE, Municipio de TULA DE ALLENDE, Estado de Hidalgo, cancélese su certificado de derechos agrarios número 3153333.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta Resolución al Registro Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como se expida el correspondiente certificado a la promovente ALEJA SERRANO VILLEDA, y se cancele el certificado de derechos agrarios número 3153333, que pertenecía al extinto ejidatario GUILLERMO GARCIA CERVANTES.

"QUINTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEPTIMO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**



**LIC. JESÚS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN I, XLIII, XLIV, XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1, 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y**

**C O N S I D E R A N D O**

I.- Que el desarrollo económico es uno de los aspectos que generan bienestar social en los integrantes de la población. En consecuencia, aprovechar la localización del Estado en el centro del País, así como su cercanía con la zona metropolitana de la ciudad de México, constituye impulso a las actividades de la entidad.

II.- Que el desarrollo regionalizado debe atender a diversos factores que sean concordantes con las características físicas, demográficas y económicas de los municipios.

III.- Que uno de los factores para el desarrollo, lo es el fomento del turismo. En este tenor, su impulso no queda supeditado al apoyo de la empresa turística, la caracterización de los servicios con demanda y la promoción de la capacidad de los prestadores de servicios turísticos, sino, además, a permitir la participación de los miembros de la sociedad para preservar y promover nuestra riqueza cultural con énfasis en las expresiones locales y regionales, así como rescatar y difundir las diversas manifestaciones de la cultura popular.

IV.- Que el turismo, debidamente organizado, es una fuente inagotable de riqueza, lo cual puede lograrse, por una parte, mediante la construcción de carreteras de acceso, de albergues y el establecimiento y adopción de los servicios y medidas pertinentes y por la otra, a través de la determinación de los lugares de interés y no sólo en cuanto a su existencia física se refiere, sino también en cuanto a su ambiente y otras características que implican la participación activa de las autoridades estatales, municipales y de los gobernados.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE EL CORREDOR TURÍSTICO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.**

**PRIMERO:** El corredor del Estado libre y Soberano de Hidalgo, se integra por el conjunto de lugares de interés turístico, representativos de la cultura e historia de los municipios que se mencionan en el presente decreto.

**SEGUNDO:** Los lugares que conforman el corredor turístico, son los siguientes.

**A) EN EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO:**

Por lo que respecta a la cabecera municipal quedan comprendidas las siguientes calles, avenidas y carreteras con sus construcciones en ambos lados :

**CABECERA MUNICIPAL**

- Acceso o carretera Pachuca- Huasca
- Acceso o carretera Huasca- Tulancingo
- Acceso o carretera Huasca- San Miguel
- Avenida Hidalgo  
Calles: Cruz Blanca, Morelos, Zaragoza, Guadalupe , Juárez, Aldama, Reforma, 10 de Enero, Doria, El Calvario, Camino Real de los Reyes.
- Además de los predios comprendidos dentro de las manzanas catastrales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29.

Por lo que respecta a la localidad de San Miguel Regla, quedan comprendidas por el presente decreto los inmuebles que se ubiquen dentro de las siguientes manzanas catastrales marcadas con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.

En cuanto a la localidad de Santa María Regla quedan comprendidas por el presente decreto los inmuebles que se ubiquen en esa localidad.

**B) EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO QUEDAN COMPRENDIDAS LAS SIGUIENTES CALLES, AVENIDAS Y CARRETERAS CON SUS CONSTRUCCIONES EN AMBOS LADOS:****CABECERA MUNICIPAL**

- Calles: Carino, Fray Bartolomé de Medina, Dra. Columba Rivera, San Cayetano, Emiliano Ortiz, De la Cruz, Tiro Alto, Zaragoza, José Ma. Morelos, Calle de Jesús, Pedro Ma. Anaya, Felipe Angeles, Arco del Oro, Gabriel Mancera, Vereda de las Mesitas, Vereda del Pozo, Juan Pablo II, Calle de Pascual, Constantino, Del Calvario, Vereda a la Cueva del Diablo, José Ma. Licona, Pérez Duarte, Alfonso Corona del Rosal, 10. de Enero, Don Luis Márquez, Defensores del Parque Nacional, Vereda del Castillo, Calle 2 de Noviembre.

**C) EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE QUEDAN COMPRENDIDAS LAS SIGUIENTES CALLES, AVENIDAS Y CARRETERAS CON SUS CONSTRUCCIONES EN AMBOS LADOS:****CABECERA MUNICIPAL**

- Calles: Tapia, Pozos Colorados, San Agustín, Santa Anita, Jerusalém, Teodomiro Manzano, Pozo Hondo, Pontaza, Cecilio Morán, Francisco I. Madero, Hospital la Alondra, Pozos de Ahuatoche, Morato, Doria, Pozos Blancos, G. Orduño, Santa Teresa, Héroes de Granaditas, Bartolomé de Medina, Guadalupe Victoria, Paradito, Ahuizote, San Vicente, J. de la Paz, Allende, Ocampo, Comisionados, Morelos, Cortez, California, Gabino Ramos, Héroes del 47, 5 de Mayo, Porfirio Díaz, Emiliano Zapata, Reforma, Cortazar, Dificultad, Zaragoza, La Palma, Escobar, González Ortega, Callejón del Castillo, Leandro Valle, Cerrada de Aldama, Dr. Rubén Licona Ruíz, Corregidora, Iturbide, Lic. Manuel Delgado García, Héroes de Nacozari, Fernando Soto, Galeana, Privada del Calvario, Dr. Luis R. Lara, Abasolo, N. Mendoza, Guerrero, Aviador Alberto Paniagua, Arnulfo Gómez Farias, Carrión, Pípila, Díaz Covarrubias, Santos Degollado, La Gabito, Mariano Escobedo, Platón Sánchez, Lerdo de Tejada, Abraham R. Calva, Altamirano, La Quebradita, Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto, Callejón Zaragoza, Calle del Oro, San Ramón- Panteón Inglés.

- Avenidas: Hidalgo y Juárez, así como los predios comprendidos en las manzanas catastrales con números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252.

**D) EN EL MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ QUEDAN COMPRENDIDAS LAS SIGUIENTES CALLES, AVENIDAS Y CARRETERAS CON SUS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN AMBOS LADOS:**

**CABECERA MUNICIPAL.**

- Avenida : Juárez
- Calles: Zaragoza, Melchor Ocampo, Niños Héroes, Morelos, Independencia, Espejo, Aquiles Serdán, La Gloria, Coronel José María Pérez, Las Cruces, Progreso, Ignacio López Rayón.

**LOCALIDAD VELASCO:**

- Carreteras: Federal México- Tampico en que atraviesa Omitlán, Coronel José Ma. Pérez, Aquiles Serdán, Antiguo Camino a Omitlán- Guerrero- Real del Monte, El Parián, Peñafiel, La Hacienda, Los Ocalos, 5 de Mayo, La Targea.
- Avenida : Miguel Hidalgo.

**TERCERO:** Las autoridades estatales y municipales en la esfera de su competencia, proveerán lo conducente para impulsar el desarrollo económico y la prestación de más y mejores servicios en el corredor turístico.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**LIC. JESÚS MURILLO KARAM.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**



**LIC. JESÚS MURILLO KARAM, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN I, XX, XLV, LII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1, 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO 1, 2, 4 Y 6 DE LA LEY DE FOMENTO DEL TURISMO Y PROTECCIÓN A LAS BELLEZAS NATURALES Y**

**C O N S I D E R A N D O**

I.- Que la protección y conservación del patrimonio cultural requiere acciones conjuntas por parte del Estado y de los integrantes de la sociedad.

II.- Que para evitar el deterioro, modificación o pérdida de los inmuebles representativos de la historia cultural y social en nuestro Estado, es indispensable su reconocimiento como monumentos.

III.-Que dicho reconocimiento implica el impulso de la cultura en la entidad, así como una fuente del desarrollo turístico, lo cual redundará en beneficio de los habitantes.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN MONUMENTOS HISTÓRICOS LOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE HUASCA DE OCAMPO, MINERAL DEL CHICO, MINERAL DEL MONTE Y OMITLÁN DE JUÁREZ.**

**PRIMERO:** Se declaran como monumentos históricos el conjunto de bienes inmuebles que se detallan a continuación, ubicados en los municipios de Huasca de Ocampo, Mineral del Chico, Mineral del Monte y Omitlán de Juárez, por ser representativos de la historia cultural y social.

**SEGUNDO:** Los inmuebles objeto de la declaratoria son:

**A) EN EL MUNICIPIO DE HUASCA DE OCAMPO:**

Por lo que respecta a la cabecera municipal quedan comprendidas las siguientes calles, avenidas y carreteras con sus construcciones en ambos lados :

**CABECERA MUNICIPAL**

- Acceso o carretera Pachuca- Huasca
- Acceso o carretera Huasca- Tulancingo
- Acceso o carretera Huasca- San Miguel
- Avenida Hidalgo
- Calles: Cruz Blanca, Morelos, Zaragoza, Guadalupe , Juárez, Aldama, Reforma, 10 de Enero, Doria, El Calvario, Camino Real de los Reyes.
- Además de los predios comprendidos dentro de las manzanas catastrales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29.

Por lo que respecta a la localidad de San Miguel Regla, quedan comprendidas por el presente decreto los inmuebles que se ubiquen dentro de las siguientes manzanas catastrales marcadas con los números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32.

En cuanto a la localidad de Santa María Regla quedan comprendidas por el presente decreto los inmuebles que se ubiquen en esa localidad.

**B) EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO QUEDAN COMPRENDIDAS LAS SIGUIENTES CALLES, AVENIDAS Y CARRETERAS CON SUS CONSTRUCCIONES EN AMBOS LADOS:**

**CABECERA MUNICIPAL**

- Calles: Carino, Fray Bartolomé de Medina, Dra. Columba Rivera, San Cayetano, Emiliano Ortíz, De la Cruz, Tiro Alto, Zaragoza, José Ma. Morelos, Calle de Jesús, Pedro Ma. Anaya, Felipe Angeles, Arco del Oro, Gabriel Mancera, Vereda de las Mesitas, Vereda del Pozo, Juan Pablo II, Calle de Pascual, Constantino, Del Calvario, Vereda a la Cueva del Diablo, José Ma. Licona, Pérez Duarte, Alfonso Corona del Rosal, 1o. de Enero, Don Luis Márquez, Defensores del Parque Nacional, Vereda del Castillo, Calle 2 de Noviembre.

**C) EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE QUEDAN COMPRENDIDAS LAS SIGUIENTES CALLES, AVENIDAS Y CARRETERAS CON SUS CONSTRUCCIONES EN AMBOS LADOS:**

**CABECERA MUNICIPAL**

- Calles: Tapia, Pozos Colorados, San Agustín, Santa Anita, Jerusalém, Teodomiro Manzano, Pozo Hondo, Pontaza, Cecilio Morán, Francisco I. Madero, Hospital la Alondra, Pozos de Ahuatoche, Morato, Doria, Pozos Blancos, G. Orduño, Santa Teresa, Héroes de Granaditas, Bartolomé de Medina, Guadalupe Victoria, Paradito, Ahuizote, San Vicente, J. de la Paz, Allende, Ocampo, Comisionados, Morelos, Cortez, California, Gabino Ramos, Héroes del 47, 5 de Mayo, Porfirio Díaz, Emiliano Zapata, Reforma, Cortazar, Dificultad, Zaragoza, La Palma, Escobar, González Ortega, Callejón del Castillo, Leandro Valle, Cerrada de Aldama, Dr. Rubén Licona Ruiz, Corregidora, Iturbide, Lic. Manuel Delgado García, Héroes de Nacozari, Fernando Soto, Galeana, Privada del Calvario, Dr. Luis R. Lara, Abasolo, N. Mendoza, Guerrero, Aviador Alberto Paniagua, Arnulfo Gómez Farias, Carrión, Pipila, Díaz Covarrubias, Santos Degollado, La Gabito, Mariano Escobedo, Platón Sánchez, Lerdo de Tejada, Abraham R. Calva, Altamirano, La Quebradita, Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto, Callejón Zaragoza, Calle del Oro, San Ramón- Panteón Inglés.
- Avenidas: Hidalgo y Juárez, así como los predios comprendidos en las manzanas catastrales con números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40,

41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252.

**D) EN EL MUNICIPIO DE OMITLÁN DE JUÁREZ QUEDAN COMPRENDIDAS LAS SIGUIENTES CALLES, AVENIDAS Y CARRETERAS CON SUS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN AMBOS LADOS:**

**CABECERA MUNICIPAL.**

- Avenida : Juárez
- Calles: Zaragoza, Melchor Ocampo, Niños Héroes, Morelos, Independencia, Espejo, Aquiles Serdán, La Gloria, Coronel José María Pérez, Las Cruces, Progreso, Ignacio López Rayón.

**LOCALIDAD VELASCO:**

- Carreteras: Federal México- Tampico en que atraviesa Omitlán, Coronel José Ma. Pérez, Aquiles Serdán, Antiguo Camino a Omitlán- Guerrero- Real del Monte, El Parián, Peñafiel, La Hacienda, Los Ocalos, 5 de Mayo, La Targea.
- Avenida : Miguel Hidalgo.

**TERCERO:** Los particulares propietarios de los bienes protegidos deben cumplir con todas las limitaciones que les sean impuestas.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**LIC. JESÚS MURILLO KARAM.**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TETEPANGO, HGO.**

EN TETEPANGO, HGO., CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE. SIENDO LAS 9:00 HRS. DEL DÍA SABADO 04 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PREVIA CITA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR. ING. D. REYES JIMENEZ SANCHEZ; REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS LOS C. L. A. JORGE LUIS PEREZ VIVEROS, SECRETARIO MUNICIPAL; SERGIO RODOLFO GARCIA ARRIETA, SINDICO PROCURADOR; JOSE JENARO VAZQUEZ MARQUEZ, PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL; ESPERANZA GUERRERO BARRERA, ROSA MERA BENITEZ, ANTONIO SANTOS CERON, MARCIAL PEREZ VARGAS, VICENTE DOMINGUEZ LOPEZ, EUFEMIA ANGELES CRUZ Y GREGORIO SANCHEZ RODRIGUEZ. TODOS ELLOS REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; A LA CELEBRACION ORDINARIA DE CABILDOS BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- INFORMACION DE LOS EXPEDIENTES DE OBRAS APROBADAS PARA EL EJERCICIO 1998.
- 4.- PROPUESTA PARA LA ELECCION DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

UNA VEZ LEIDO LO ANTERIOR, QUEDANDO LOS PRESENTES DE COMUN ACUERDO SE PROCEDE A DAR SOLUCION A LOS PUNTOS YA CITADOS:

- 1.- POR MAYORIA DE QUORUM, EXISTE SESION APROBADA.
- 2.- ACTO SEGUIDO, SE DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, AGOTANDO EL SEGUNDO PUNTO.
- 3.- EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DA LECTURA DE LAS OBRAS APROBADAS PARA EL PERIODO 1998, EN LA QUE HACE SABER A LOS MIEMBROS DE LA H. ASAMBLEA EL SISTEMA DE TRABAJO QUE SE LLEVARA A CABO, A FIN DE OBTENER LA PARTICIPACION DIRECTA DE TODOS Y CADA UNO DE ELLOS.
- 4.- POR DECISION DE LA H. ASAMBLEA SE ELIGE PARA OCUPAR DICHO CARGO AL C. VICENTE DOMINGUEZ LOPEZ, QUIEN OCUPA TAMBIEN EL CARGO DE REGIDOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR LA COL. JAVIER ROJO GOMEZ.

NO HABIENDO ASUNTO ALGUNO MAS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE, SIENDO LAS ONCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA YA MENCIONADO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.

ING. D. REYES JIMENEZ SANCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONST.



L.A. JORGE LUIS PEREZ VIVEROS

SECRETARIO MUNICIPAL

C. SERGIO RODOLFO GARCIA ARRIETA

SINDICO PROCURADOR

C. VICENTE DOMINGUEZ LOPEZ

REGIDOR

C. JENARO VAZQUEZ MARQUEZ

REGIDOR

C. ANTONIO SANTOS CERON

REGIDOR

C. EUFEMIA ANGELES CRUZ

REGIDOR

C. ROSA MERA BENITEZ

REGIDOR

REGIDOR

C. ESPERANZA GUERRERO BARRERA

REGIDOR

C. I. GREGORIO SANCHEZ RODRIGUEZ

C. MARCIAL PEREZ VARGAS

REGIDOR

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

**LICITACION PUBLICA 37/98  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
OFICIALÍA MAYOR  
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 20/98**



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO Y CONSUMIBLES PARA COMPUTO CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

| No. CONCURSO                            | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                  | VENTA DE BASES                  | JUNTA DE ACLARACIONES         | APERTURA DE OFERTAS           | COSTO BASES | CAPITAL CONTABLE |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------|------------------|
| DGAyDP01 /OM71/98<br>VESTUARIO          | 342 PZA. BATA P/MUJER EN TELA 80% ALGODÓN 20% POLYESTER<br>286 PZA. CAMISOLA C/AZUL MARINO<br>236 PZA. CHALECO ABIERTO 100% DE ACRILAN P/MUJER C/AZUL MARINO<br>216 PZA. IMPERMEABLE C/CAPUCHA EN C/AMARILLO T/GABARDINA C/BASE DE POLYESTER | 26-AGOSTO-98<br>1-SEPTIEMBRE-98 | 2-SEPTIEMBRE-98<br>10:30 HRS. | 8-SEPTIEMBRE-98<br>10:30 HRS. | \$500.00    | \$325,000.00     |
| CGIG04/OM72/98<br>CONSUMIBLES P/COMPUTO | 100 PZA. TONER P/IMPRESORA HP LASERJET 4M<br>80 PZA. TONER P/IMPRESORA HP LASERJET 5L<br>70 PZA. TONER P/IMPRESORA OKIDATA OL600e<br>400 CJ. DISKETTES 3.5" HD FMT<br>150 CJ. PAPEL STOCK BLANCO 9.5"x11" 1 TTO. 70 GRS.                     | 26-AGOSTO-98<br>1-SEPTIEMBRE-98 | 2-SEPTIEMBRE-98<br>13:30 HRS. | 7-SEPTIEMBRE-98<br>10:30 HRS. | \$500.00    | \$110,000.00     |

- Y DEMAS BIENES CONTENIDOS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 7-60-00 EXT. 6851 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.  
REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1997, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

## II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

## III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

## IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 26 DE 1998.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

FERNANDO SUAREZ QUINTANAR, promueve este Juzgado Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva Adquisitiva, demanda de María del Carmen Suárez Villagrán, expediente número 695/98 respecto predio Organos u Organal, ubicado Ranchería Maxthá, este Municipio, se hace saber demanda incoada su contra, debiendo presentarse término 20 veinte días hábiles a partir de la última publicación en el Periódico Oficial Estado, haciéndosele saber mismo término señale domicilio oír y recibir notificaciones esta ciudad, apercibida legalmente, copias simples traslado obran su disposición Secretaría Civil este Juzgado.

Publíquese presente edicto tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición Regional.

Cumplimiento artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

**3 - 2**

Huichapan, Hgo., 13 de agosto de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-17

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

IRMA IRENE GOMEZ RUIZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Juan Pablo Rangel Contreras y Otros en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada antes Sociedad de Ahorro y Préstamo denominada Caja Libertad, en contra de Irma Irene Gómez Ruiz, expediente número 50/98, se ha dictado un acuerdo de fecha 16 de julio del año en curso en el cual se ordena hacer la publicación de edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el periódico El Sol de Hidalgo y el periódico El Sol de Hidalgo Regional, haciendo saber a la demandada que deberá presentarse en el local de este H. Juzgado en el término de 60 sesenta días a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la demanda formulada en su contra y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, haciéndole saber a la demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañan, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar y las notificaciones subsecuentes le serán practicadas a través del tablero notificador de este Juzgado por medio de cédula.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

**3 - 2**

Tula de Allende, Hgo., agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-19

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 11 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Manuel Gil Padilla, en contra de Guillermina García Torres, dentro del expediente número 281/97, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en un predio urbano ubicado en el domicilio conocido en Vito, Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 264.81 metros linda con María Elena Rodríguez León; Al Sur: En 2 líneas una en 152.70 metros linda con Carlos Gil Ortega y la segunda en 106.93 metros linda con Armando Gil Laguna;

Al Oriente: En 75.02 metros linda con Calle Denominada Camino Vecinal; Al Poniente: En 114.72 metros linda con Armando Gil Laguna, con una superficie de 22,958.41 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 1465, Tomo i, Libro I, Sección primera de fecha 18 de agosto de 1992, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día dieciocho de septiembre del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$314,901.58 ((TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 58/100 M.N.), respecto del 50% del valor pericial estimado en autos, toda vez que solo se embargó el 50% del inmueble descrito en diligencia de fecha 24 de abril de 1997.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y en el Periódico Sol de Hidalgo Regional.

**3 - 2**

Tula de Allende, Hgo., 17 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-19

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gilberto J. Trápala Pérez, en contra de Ernesto Castro Pérez, expediente número 1464/95, por el cobro de pesos y otras prestaciones, se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 11 once de septiembre del año en curso, se rematará un bien inmueble ubicado en la calle de Allende Sur número 417, con construcción con medidas y colindancias descritas en diligencia.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$78,700.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 3**

Tulancingo, Hgo., agosto 11 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-11

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel Valencia Monzalvo, en contra de Apolinar Chávez Luván, Samuel Hernández Hernández y Socorro Ramírez García, expediente 652/97, dentro del Juzgado Cuarto de lo Civil, se dictó el auto de fecha 19 de mayo de 1998, que a la letra dice:

"I.- Vistas las presentes diligencias y con fundamento en lo dispuesto por los preceptos legales invocados, se autoriza sean emplazados a Juicio los CC. Samuel Hernández Hernández y Socorro Ramírez García, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a fin de que comparezcan dentro de un término legal de 15 quince días después de la última publicación de los periódicos mencionados, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, haciendo valer las excepciones que tuvieren. II.-...".

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., a 4 de junio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-11

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Internacional S.A., en contra de Martha Arias Rios y/o Interválvulas S.A., de C.V., y/o Klaus Steinhagen Matzke, expediente número 101/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en un predio denominado Rancho Nuevo ubicado en Mineral de la Reforma, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'155,350.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 3 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-10

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 2 de julio actual, dictado en el expediente número 235/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Ma. Esther Zamora Hernández y/o José Camilo Lara Herrera, endosatarios en procuración del C. Braulio Salas González en contra de Angel Espina Soria, en su carácter de Suscriptor y/o Abel Espina Cuahuery, en su carácter de Aval se señalan las 9:00 horas del día 21 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado el día 24 de abril de 1997, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$319,500.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Publiquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en El Sol de Hidalgo, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 3

Apan, Hgo., a 16 de julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 98-08-10

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de José Antonio Delgado Bautista y María Guadalupe Valdivia de Delgado, expediente número 1868/90, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en la casa ubicada en la Calle Fray Bernardino de Sahagún número 304, de la Colonia Boulevares de San Francisco de esta ciudad, propiedad de la Sra. María Guadalupe Valdivia de Delgado, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 9:00 nueve horas del día 4 cuatro de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 7 de agosto de 1998.- ELC. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-12

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Los C C. Aurelio Escárcega Hernández y Miguel Escárcega, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número 520/98.

En virtud de que la declaratoria de herederos la solicitan parientes colaterales del difunto y por así corresponder al estado procesal de autos, publiquense edictos por dos veces consecutivas en los tableros notificadores y puerta de entrada en este Tribunal por ser los sitios públicos del lugar del Juicio, en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, por ser el lugar de origen del finado; así como en el Periódico Oficial del Estado; anunciando la muerte sin testar de quien en vida llevó el nombre de Manuel Escárcega Hernández, cuya muerte fué denunciada por los C C. Aurelio Escárcega Hernández y Miguel Escárcega, en su carácter de parientes colaterales en segundo grado, del autor de la herencia, llamando a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes del difunto y comparezcan ante este Tribunal dentro del plazo de 40 días a reclamar la herencia.

2 - 2

Tizayuca, Hgo., 13 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-8-19

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jorge Luis Ayala Ortiz, en contra de María del Carmen Ocadiz Ramírez y Salvador Ocadiz Ramírez, expediente número 949/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con construcciones ubicado en el Lote número 398, Manzana 36, en la tercera sección de la Colonia Rojo Gómez en Ciudad Sahagún, Hidalgo, propiedad del Sr. Salvador Ocadiz Ramírez, embargado en diligencia de fecha 5 de octubre de 1994, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publiquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo en esta ciudad y en su edición Regional de la ciudad de Sahagún, Hidalgo, en el tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 6 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-12

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Raquel Godínez Rodríguez, en contra de Omar Castro Aguilar expediente número 253/97, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Por presentada Raquel Godínez Rodríguez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurrente y en virtud de que de autos se desprende que se acreditó en forma indubitable que se ignora el domicilio del demandado Omar Castro Aguilar, es por lo que, se ordena emplazar a Juicio a dicha persona por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo Sección Regional, a quien se le hace saber que deberá comparecer ante este H. Juzgado dentro del término de 30 días a dar contestación a la demanda de divorcio necesario, entablada en su contra por Raquel Godínez Rodríguez, los cuales le empezarán a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar quedando las copias simples de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

II.-... Lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario que dá fé. Doy fé.

3 - 2

Mixquiahuala, Hgo., a 12 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ARACELY OBREGON QUIJANO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MOLANGO, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Verónica Martínez Hernández, en contra de Antonia Bautista Galarce, expediente número 177/97, radicado en este H. Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, se dictó un auto de fecha trece de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho que a la letra dice: "Se autoriza nuevamente la venta en pública subasta y en Primera Almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio.

Se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en el inmueble objeto del remate.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, se señalan las 10.00 diez horas del día 22 veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado. Doy fé.

El bien a rematar es Inmueble denominado Huerta y Solar y Casa, ubicado en Molango, Hidalgo, inscrito bajo el número 131, del Tomo I, Libro I, Volumen I, de la Sección I, de fecha 15 de noviembre de 1983, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente".

3 - 2

Molango, Hgo., a 12 de agosto de 1998.- EL C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ CORONA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-18

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Pablo Acosta Rodríguez y Amando Mejía Cruz, expediente número 440/96 y en contra de Raymundo Hernández Hernández, se dictó un auto de fecha 04 cuatro de agosto del año en curso en el cual se Acuerda:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 de mayo de 1996, consistente en un predio urbano sin nombre ubicado en el Lote número 4-B, Manzana 1-B, Sección Segunda del Fraccionamiento Los Sabinos de esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, el cual mide y linda Al Norte: En 10.09 metros linda con calle Los Pinos; Al Sur: En 10.09 metros linda con calle Los Robles; Al Oriente: en 23.90 metros linda con Lote 5-B y Al Poniente: en 22.16 metros linda con Lote 3-B, con una superficie de 232.37 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 309, a fojas 155 vuelta, Volumen 3º. Tomo único Libro primero, Sección primera de fecha 31 de mayo de 1988.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 02 dos de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos sobre la finca embargada y que resulta ser la cantidad de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y El Sol de Hidalgo Regional, tablero notificador de este Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-18

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

I.- Por auto de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, dictado en el expediente número 1727/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Elvia Montaña Sandoval, Endosataria en Procuración de Gonzalo Aragón Rosales, Vs. Anastasio Pérez Aguirre y Alfonso Pérez Aguirre. II.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado por diligencia de fecha 29 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 9 de octubre del actual. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$79,314.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRES-CIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. V.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble de nueve en nueve días.

3 - 2

Apan, Hgo., a 11 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-19

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Eloy Olvera Alvarez, en contra de María del Carmen de León Sánchez, expediente número 539/97, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de agosto de 1998, mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Eloy Olvera Alvarez, con su escrito de cuenta visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, 91 fracción II, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurrente y en virtud de que de autos se desprende que se acreditó en forma indubitable que se ignora el domicilio de la demandada María del Carmen de León Sánchez, es por lo que, se ordena emplazar a juicio a dicha persona por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, sección regional, a quien se le hace saber que deberá comparecer ante este H. Juzgado dentro del término de 30 días a dar contestación a la demanda de divorcio necesario entablada en su contra por Eloy Olvera Alvarez, los cuales le empezarán a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que deje de contestar, quedando las copias simples de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario que dá fé. Doy fé.

3 - 2

Mixquiahuala, Hgo., a 12 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ARACELI OBREGON QUIJANO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-19

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud, en contra de María Antonia Juárez de E. y José Candelario Espinoza Vega, expediente número 672/91.

Se han señalado las 11:00 once horas del día 8 ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Segunda Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio y que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Los Capulines de esta Ciudad.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial, así como el pago del primer acreedor ya que se ha resuelto Tercería de Preferencia, pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar siendo la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Apan, Hgo., a 10 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-18

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

BLANCA ESTELA ANDRADE SUAREZ, promueve Juicio de Di-

vorcio Necesario, en contra de Pedro González Romero expediente número 167/97, por ignorar el domicilio del demandado procedase a emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, se presente en el local de este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra apercibiéndolo que de no hacerlo será declarado rebelde y presuntivamente confeso de todos los hechos que de la misma deje de contestar requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las mismas le surtirán efecto por medio de cédula.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 14 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-19

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. D. Abelardo González Jimate, en contra de Jorge González Lozano, expediente número 845/93, radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, en fecha 11 de agosto de 1993, el cual consiste en un inmueble que se encuentra ubicado en Lote 21, Manzana IV, Colonia Periodistas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 12.25 mts. linda con lote 19; Al Suroeste: 12.40 mts. linda con Avenida Río de las Avenidas; Al Noroeste: 13.65 mts. linda con propiedad de los donativos; Al Sureste: 12.25 mts. linda con lote 20 hoy Andrés Avila.

Se convocan postores para la tercera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9.00 horas del día 14 de septiembre del año en curso.

Para los efectos legales a que haya lugar se hace saber a los interesados que el valor pericial estimado en autos es de \$513,767.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de ubicación del inmueble, en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en el diario el Nuevo Gráfico y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-20

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 25 de septiembre del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Caja Popular El Puente, en contra de Esperanza Gutiérrez de Cruz y Felipe Cruz Esquivel, expediente número 119/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 14 de mayo de 1993, consistente en el Predio Urbano denominado Los Depositos ubicado en Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 13 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-19

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Crisógono Morales González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco de Crédito Rural del Centro Sur S.N.C., en contra de Guillermo Vinatier Olsen y Socios, expediente número 68/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada y cuyas descripciones son las siguientes:

Predio rústico denominado Cumbre de la Cañada de León, ubicada en la Cumbre de Alumbres, Municipio de Zacualtipán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 108.00 mts. linda con la propiedad del vendedor y en 400.00 mts. en línea quebrada con el ejido de Zacualtipán, Hidalgo, hasta encontrar camino de Herradura; Al Sur: En 840.00 mts. en línea quebrada con ejido Zacualtipán, Hidalgo; Al Oriente: En 1000.00 mts. en línea quebrada con propiedad de los C C. Marco Antonio Garulo Fuentes, Conrado Carlos Vera Azpiazu, Rubén Barrón y Mauro Cristóbal Alvarez S. de la siguiente manera: En 560.00 metros, en línea quebrada partiendo de un camino de Herradura hasta llegar al arroyo que corre dentro de la propiedad motivo de este contrato o escritura, continúa en 200 metros sobre el arroyo mencionado y sube en 240.00 metros que parten del arroyo en línea quebrada hasta el punto donde se encuentra con el lindero del Ejido de Zacualtipán, que colinda Al Sur, en Poniente en 730.00 metros en línea quebrada con camino de terracería, a Quinta Aurora y 310.00 metros con la Quinta Aurora y con otra propiedad cuyo poseedor es el C. Baldomero Angeles en línea quebrada teniendo aproximadamente 30-00-00 hectáreas de superficie.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 14 catorce de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$640,634.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-24

## JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Arturo Lara González, en contra de Ana María Josefina Arreola de la Concha, expediente número 600/98, donde se dictó un auto que a la letra dice: "Atento al estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de Ana María Josefina Arreola de la Concha, por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples para que se imponga de ellas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 19 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-20

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Crisógono Morales González, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco de Crédito Rural del Centro Sur S.N.C., en contra de Central Ferretera Peredo de Pachuca S.A. de C.V. y Socios, expediente número 49/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y para no incurrir en violaciones del procedimiento y toda vez que como se desprende de autos existen los dictámenes periciales de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes en consecuencia se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1.- Lote 3, ubicado en el Fraccionamiento Real de Minas: Al Noreste: 20.82 metros linda con Calle Veta Vizcaina; Al Sureste: 14.70 metros linda con Lote 4; Al Suroeste: 29.82 metros linda con Lote 2; Al Noroeste: 14.82 metros y linda con Calle Minería Nacional, inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1034, del Tomo I, de la Sección I, con fecha 16 de abril de 1991. 2.- Lote 37, de la manzana I, del Fraccionamiento las Terrazas, Colonia Cubitos con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.65 metros linda con lote 38; Al Sur: 27.71 metros linda con Lote 36; Al Oriente: 12.50 metros linda con Lote 5; Al Poniente: 15.98 metros y linda con Arroyo Sosa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 384, a Fojas 193 frente, Volúmen 1, del Tomo 97, Sección 1, con fecha 15 de abril de 1981. 3.- Lote 34, Manzana I, Fraccionamiento las Terrazas, Colonia Cubitos de Pachuca, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 38.03 metros y linda con Lote número 35; Al Sur: 38.22 metros y linda con Lote número 33; Al Oriente: 12.50 metros y linda con Lote 8; Al Poniente: 12.50 metros y linda con Río de las Avenidas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 381, a Fojas 191 vuelta, Volúmen 1, Tomo 97, Sección 1, con fecha 14 de abril de 1981. 4.- Lote 35, Manzana 1, Fraccionamiento las Terrazas, ubicado en la Colonia Cubitos de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 36.97 metros y linda con Lote número 36; Al Sur 38.02 metros y linda con Lote número 34; Al Oriente: 12.50 metros y linda con Lote 7; Al Poniente: 12.58 metros y linda con Río de las Avenidas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 380, a Fojas 191, frente, Volúmen 1, Tomo 97, Sección 1, con fecha 14 de abril 1981. 5.- Predio Urbano consistente en Lote número 36, Manzana 1, Fraccionamiento las Terrazas, Colonia Cubitos en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 27.61 metros y linda con Lote 37; Al Sur: 36.97 metros y linda con Lote 35; Al Oriente: 12.50 metros y linda con Lote 6; Al Poniente: 15.68 metros y linda con Calle Arroyo Sosa, inscrito bajo el número 385, a Fojas 191 frente, Volúmen 1, Tomo 97, Sección 1, con fecha 15 de abril de 1981. 6.- Lote 38, Manzana 1, Fraccionamiento las Terrazas, Colonia Cubitos en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; Al Norte 27.88 metros linda con Arroyo Sosa; Al Sur: 17.65 metros y linda con Lote 37; Al Oriente: 21.60 metros y linda con Lotes números 3 y 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, bajo el número 379, a Fojas 190, Volúmen 1, Tomo 97, Sección 1, con fecha 14 de abril de 1981.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'332,846.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los inmuebles embargados y descritos en autos.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-24

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Que dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Francisco Ramírez González en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Germán Martínez Montiel y/o Cecilia Islas Alderete, expediente número 65/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca consistente en un predio urbano con casa habitación ubicado en la Calle Azteca número 824, de la Colonia Guadalupe de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que se encuentra inscrito a nombre de Germán Martínez Montiel, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$546,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado para su venta, según valor pericial que obra en autos.

Publiquense los edictos respectivos por 2 dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y periódico El Sol de Hidalgo, en esta ciudad y en su edición regional en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y de la ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-21

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:30 trece treinta horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Gertrudis Hernández Romero, en contra de Aristeo Ramírez Hernández, expediente No. 1572/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, consistente en un predio urbano ubicado en Barrio San Nicolás en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 21.50 mts. y linda con Lote baldío; Al Sur: 25.70 mts. y linda con Acceso Principal; Al Oriente: 15.00 mts. y linda con Bernardino Hernández y Al Poniente: 15.00 mts. y linda con Aristeo Ramírez, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$20,00.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 18 agosto 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-21

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Artemia Pérez Estrada y Ofelia Otilia Pérez Estrada, promovido por Gudelia Pérez Estrada, expediente número 404/98, obra un auto que a la letra dice: "Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 5 cinco de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentada Gudelia Pérez Estrada con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de que dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Artemia Pérez Estrada y Ofelia Otilia Pérez Estrada ya se le dió cumplimiento a lo establecido por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, es por lo que, se ordena mandar fijar avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en el lugar del fallecimiento y origen de las finadas mencionadas con anterioridad, anunciando su muerte sin testar la cual fué denunciada con anterioridad se dice por Gudelia Pérez Estrada en su carácter de pariente colateral en primer grado (hermana) mandándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar en sus bienes, para que lo hagan valer dentro del presente Juicio dentro de los cuarenta días siguientes a la última publicación de los edictos que se hagan en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo sección Regional, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas. II.- Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario que dá fé. Doy fé".

2 - 1

L.A.C. ACTUARIO.-LIC. LILIAN ROCIO LUGOMARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-24

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

El próximo día 30 treinta de septiembre del año en curso a las 9:00 nueve horas tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Javier Ramiro Lara Salinas en su carácter de Mandatario de BANCOMER, S.A., actualmente promovido por Lic. Sergio Gutiérrez Martínez Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de José Casimiro Efrén Cruz Avalos, expediente número 476/993, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio, consistente en un predio urbano con construcción ubicado en la calle de Bravo No. 211 A esquina con calle Molino del Rey en esta Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: 15.70 mts. linda con calle de Bravo; Al Sur: 15.78 mts. linda con Fernando Mayorga Canales; Al Oriente: 10.32 mts. linda con calle Molino del Rey; Al Poniente: 10.32 mts. linda con María de la Luz Dorantes Marroquín, con una superficie de 163.32 mts.<sup>2</sup>, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Convóquense postores. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto 20 de 1998.-LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-25

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

La Institución Bancaria Denominada Banca Confía, S.A., Institución de Banca Múltiple ABACO Grupo Financiero, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Vidal Reyes López, Leonor Montes de Oca Escobar, Edgar Reyes Montes de Oca y Vidal Reyes Montes de Oca, dentro del expediente número: 250/94.

Téngase a la institución bancaria actora adhiriéndose al avalúo presentado por el perito designado por este Tribunal en rebeldía de la parte demandada y a cargo del C. Ing. Jesús Jaime Cano Villegas, consistente en el valor de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo que resulta ser acorde con el presentado por el Ing. Héctor Gil Leyva, en su carácter de Perito Valuador designado por el tercer reembargante del bien inmueble sujeto a remate.

En consecuencia el punto que antecede se declara que el valor prevalecerá para efectos del remate del bien inmueble embargado en autos, será el de la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se declara en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha diez de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, consistente en el bien inmueble sin construcción, ubicado en la calle Circuito Los Pirules, Lote once, Manzana treinta y cuatro, Fraccionamiento El Cid, en esta Ciudad propiedad del enjuiciado Vidal Reyes López, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales son:

Al Norte: 30.00 metros y linda con Lote diez; Al Sur: 30.00 metros y linda con Lote doce; Al Oriente: 20.00 metros y linda con Lote treinta y cinco; Al Poniente: 20.00 metros y linda con calle Pirules.

Datos registrales: Inscrito bajo el número 598, Tomo primero, Libro primero, Sección primera de fecha 16 de julio de 1992, en el Registro Público de la Propiedad de Tizayuca, Hidalgo.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las nueve horas del día dieciocho de septiembre del año en curso.

Publiquense los edictos convocando a posibles postores en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada de este Tribunal por ser los lugares públicos de costumbre, por tres veces dentro de nueve días.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) según valor pericial estimado en autos.

Embargo por la cantidad de \$20,764.40 a favor del C. Lic. Sabino Ubilla Islas, registrado bajo el número 431, Libro segundo, Tomo primero, Sección primera, de fecha ocho de junio de 1994.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 13 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados. 98-08-25

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Roberto Guillermo Juárez Apud, en contra de Víctor Alonso Trejo, expediente número 446/94, radicado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, se dictó el auto de fecha 4 de agosto de 1998, el cual a la letra dice:

"I.- Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta de los bienes muebles e inmuebles que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción obra en diligencia de embargo.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de octubre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, así como girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Tizayuca, Hgo., para que en auxilio de las labores de ese H. Juzgado, procesa a publicar los edictos correspondientes en el lugar de ubicación del bien inmueble embargado, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspiq Cáceres, Juez Cuarto de lo Civil, de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Sonia Amado Téllez Rojo, que autoriza y dá fé.

Datos del inmueble embargado: Predio urbano rústico ubicado en los perímetros del pueblo de Acayuca con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 80.00 mts. linda con Anselmo Torres; Al Sur: 81.00 mts. linda con Francisco García Sánchez; Al Oriente: 40.00 mts. linda con Sara Escárcega y Al Poniente: 40.00 mts. linda con callejón público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Datos del mueble embargado: Un vehículo Volkswagen, tipo Panel, color blanco, modelo 1993, con placas de circulación HGP7353".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. FE ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-25

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Sergio Gutiérrez Martínez como Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra del C. Mario Ernesto Mauleón García y Esther Fernández Alvarado, expediente número 278/98, se dictó un auto que dice: "Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 110, 111, 113, 121 Fracción II, 123, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Toda vez que como consta en autos, se ignora el domicilio de los demandados, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber que en este Juzgado ha sido presentada una demanda entablada en su contra mediante el cual se ejercita Juicio Especial Hipotecario en la Vía Ordinaria Civil, siendo radicado bajo el número de expediente 278/98, para que dentro del término de 40 cuarenta días, se presente ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo serán declarados confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, asimismo señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos de que en caso omiso se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo acordó y firmó el C. Lic. Porfirio Gutiérrez García, que actúa con Secretario Lic. Jesús Tomás Moncada Mahuem, que dá fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".

Publiquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-25

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. Miguel Molina Valenzuela, en contra de Raúl Ibarra Trejo y/o Juana Ramírez Bustamante, expediente número 155/97, se dictó un auto que a la letra dice:

"Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la demandada y cuya descripción obra en autos, ubicado en el Lote 49, Manzana 4, número 110, de la calle de Tesis, Fraccionamiento El Chacón en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 mts. linda con Lote 49; Al Sur: 15.00 mts. linda con Lote 51; Al Oriente: 5.80 mts. linda con Lote 50; Al Poniente: 5.80 mts. linda con calle Tesis, área total 87 mts. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 207, a Fojas 105 frente, del Tomo 1, Volúmen III, Libro 1, Sección primera, con fecha 31 de agosto de 1984.

Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 11:00 once horas del día 14 catorce de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., 21 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-25

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio V. García Villamil, Apoderado de BANCOMER, S.A. Vs. Luis Esparza Estrada y Socorro Gutiérrez Ángeles de Esparza, expediente número 1411/994, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

"VISTOS.- Para dictar Sentencia de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Javier Baños Morales, apersonándose posteriormente el C. Lic. Julio V. García Villamil, en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de Luis Esparza Estrada y Socorro Gutiérrez Ángeles de Esparza, expediente número 1411/994. RESULTANDOS.-... CONSIDERANDOS.- ... SE RESUELVE: PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio. SEGUNDO.- Ha sido precedente la vía Ejecutiva Mercantil intentada. TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no contestaron la demanda ni opusieron excepciones. CUARTO.- En consecuencia se condena a los demandados Luis Esparza Estrada y Socorro Gutiérrez Ángeles de Esparza, para que dentro del término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria a la presente resolución pague al actor la cantidad de \$385,186.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCOMIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más intereses moratorios pactados gastos y costas que origine el presente Juicio, previa su regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor. QUINTO.- En términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese a los demandados los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de

Hidalgo. SEXTO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma la Ciudadana Lic. Brígida Pérez Perusquia, Juez del Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 8 de julio de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-26

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 23 de septiembre del año en curso, a las 9:00 horas se llevará a efecto la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Demetrio Salas Arzate, en contra de Guadalupe Durán Adaauto, Exp. Núm. 229/97, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publiquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

Convóquense postores. Inmueble ubicado en Calle Nicanor Guzmán No. 4 en Cuauhtepac, Hgo.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 18 de agosto 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-21

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 29 veintinueve de septiembre del año en curso a las 9:00 nueve horas, tendrá verificativo en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Alberto Villarreal Calva, Endosatario en Procuración del C. Ernesto Castro Pérez, ahora seguido por Víctor Manuel Castro Rojas, en contra de María Luisa Ruiz León, expediente número 1124/94, en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 9 nueve de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, cuyas características obran en autos y se encuentra ubicado en la calle de Guiuseppe Verdi número 202, de la Colonia Jardines del Sur en Tulancingo, Hidalgo, primera sección, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 35.24 metros linda con Lotes 141-1 y 142; Al Sur: 35.24 metros linda con Lote 162; Al Oriente: 7.495 metros linda con Lote 148; Al Poniente: 7.50 metros linda con la calle Guiuseppe Verdi, con una superficie total de 264.21 metros cuadrados, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Convóquense postores. Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve 09 días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo en la región, así como en los tableros notificadores del Juzgado y en la ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-24

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Sergio Gutiérrez Martínez en contra de Arturo Díaz Pérez, expediente número 96/98.

Se ha dictado un acuerdo de fecha 19 diecinueve de agosto de 1998, mil novecientos noventa y ocho que a la letra dice:

"Por presentado Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio del C. Arturo Díaz Pérez, emplácese por medio de edictos para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., agosto 20 de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-27

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

Toda vez de que la declaración de herederos es solicitada por parientes colaterales dentro del cuarto grado del de cujus Genaro Lugo López, en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Genaro Lugo López, promovido por Josefina, Cristina, Vicente, Ignacia, Aurora y Saúl todos de apellidos Lugo López, dentro del expediente número 322/98, ya recibidos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial, se mandan fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que la reclaman que son precisamente sus hermanos Josefina, Cristina, Vicente, Ignacia, Aurora y Saúl todos de apellidos Lugo López, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de los cuarenta días siguientes a la última publicación, pues los edictos que se han provisto deberán insertarse además por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición Regional. Por lo que cumplimentada esta disposición estaremos de nueva cuenta a lo ordenado de dictarse el auto declarativo de herederos que en derecho proceda.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 21 de agosto de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-27

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## REMATE

Por auto de fecha 8 de julio del año en curso, dictado en el expediente número 1622/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera, en contra de Luis Roberto Villafuerte Marín y/o Roberto Villafuerte Revueltas.

Se señalan las 10:00 horas del día 22 de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en pública subasta del bien embargado en diligencia de fecha 9 de febrero de 1996, dicho inmueble está ubicado en Magnolia No. 10 del Fraccionamiento Nuevo Tizayuca, en la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,660.00 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Se convocan postores interesados en el bien a rematar. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre de la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo y en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Apan, Hgo., a 4 de agosto de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-27

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Luis Manuel Sánchez Lomas y/o Eduardo Ugalde Zamora, en contra de Jacinta Sánchez Islas y/o Esteban Estrada, expediente número 1021/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 1.- Una fracción del Predio Rústico denominado San Pablo Guadalupe, ubicado en la Ciudad de Epazoyucan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En cuatro tramos de 255.00 metros de 310.00 metros linda con Trinidad Zarazúa, 90.00 metros y 280.00 metros con el resto de la Propiedad que se reserva la vendedora Teresa Sinecio Martínez de Sinecio; Al Sur: En tres líneas de 245.00 metros, 240.00 metros y 230.00 metros linda con Rancho Tepozotlán y Al Oriente: En 550.00 metros linda con Ramón Zarazúa y Al Poniente: En dos líneas de 90.00 metros y 210.00 metros, linda con Rancho Tepozotlán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Tomo 78, Volúmen Primero, Sección Primera, a fojas 426 frente, de fecha tres de diciembre de 1962.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 15 quince de septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en los estrados del Juzgado, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-27

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**
**TULA DE ALLENDE, HGO.**
**EDICTO**
**MARIA PAZ LAGUNA Y  
ANTONIA LAGUNA "N".  
DONDE SE ENCUENTREN:**

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva Adquisitiva, expediente número 136/98, promovido por el C. Fernando Cabello Laguna, en contra de las CC. María Paz Laguna y Antonia Laguna "N.", respecto de una fracción de predio urbano ubicado en la calle Guillermo Prieto número 1 y Heroico Colegio Militar de esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, se dictó un acuerdo de fecha 03 tres de julio del año en curso y en virtud de ignorar el domicilio de las demandadas se ordena hacer la publicación de edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y el periódico local La Región, haciendo saber a las demandadas María Paz Laguna y Antonia Laguna "N". que deberán presentarse ante esta autoridad en el término de 60 sesenta días a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la demanda formulada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesas de los hechos que dejen de contestar y las notificaciones subsecuentes les surtirán efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedan a disposición de las demandas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., julio de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-27

---

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**
**APAN, HGO.**
**REMATE**

Por auto de fecha 10 de julio del año en curso, dictado en el expediente número 1058/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Oscar Becerril Olvera, Endosatario en Procuración de Jorge Fernández R. y/o Fernando Fernández Ramos, en contra de Porfirio F. Robles Nava y Guadalupe Hernández Degante y David Robles Hernández, se señalan las 11:00 horas del día 25 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 5 de septiembre de 1994. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$249,724.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.), publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble de nueve en nueve días, como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 1

Apan, Hgo., a 4 de agosto de 1998.- C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-08-27

---

Documento digitalizado